

CIRCULAR referente a los documentos migratorios y los formatos de solicitud de trámite y estadísticos del Instituto Nacional de Migración.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Instituto Nacional de Migración.

SALVADOR BELTRAN DEL RIO MADRID, Comisionado del Instituto Nacional de Migración, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o., 2o., 3o. fracciones VI, XXVII, XXVIII y XXIX, 16 fracción, II y III, 19, 20 fracción II, 35, 36, 37 fracciones I inciso c), II y III incisos c) y d), 41, 47 fracción III y IV, 58, 59, 94, 126, 127 y 137 de la Ley de Migración; 1o., 3o. fracción X, 51, 59 y 152 del Reglamento de la Ley de Migración, y 35, 36 fracción V, 55, 56, 57 fracción XI y 62 XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 establece entre otras estrategias dentro del Eje 1, impulsar reformas al marco jurídico vigente para dar certeza, claridad y agilidad a los procedimientos que los particulares tramitan ante las instancias de la Administración Pública Federal; asimismo que para el cumplimiento de los objetivos establecidos en dicho plan se publicó el Programa Especial de Mejora de la Gestión en la Administración Pública Federal 2008-2012, de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y prevé dentro de sus objetivos y estrategias, mejorar la realización de trámites y la prestación de servicios mediante la reducción de cargas administrativas y el establecimiento de estándares de servicio y el uso y aprovechamiento de tecnologías de la información y comunicación;

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 de la Ley de Migración y 152 de su Reglamento, el Instituto Nacional de Migración tiene por objeto la ejecución, control y supervisión de los actos realizados por las autoridades migratorias en territorio nacional, debiendo establecer mediante disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, las características, formatos y diseño de las tarjetas y demás documentos migratorios que acrediten las distintas condiciones de estancia, así como aquellos que tengan por objeto recabar información estadística de las personas que entran o salen de territorio nacional;

Que para otorgar certeza jurídica sobre las características, formatos y diseño de los documentos que acrediten estancia regular de las personas extranjeras en el país, y para que éstas cumplan con las obligaciones que determinan los artículos 3o. fracción XXVII y XXVIII, 16 fracción II, 37 fracción I inciso c), 47 fracción IV, 58 y 94 de la Ley de Migración, así como 51, 52 y 55 de su Reglamento, sobre su ingreso al país, permanencia y salida del mismo; se dan a conocer en la presente los diversos documentos migratorios que acreditan todas las condiciones de estancia previstas en los ordenamientos señalados, y

Que por lo anteriormente expuesto y en términos de las facultades que confieren a este Instituto la normatividad aplicable, he tenido a bien expedir la siguiente:

CIRCULAR REFERENTE A LOS DOCUMENTOS MIGRATORIOS Y LOS FORMATOS DE SOLICITUD DE TRAMITE Y ESTADISTICOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION**Objeto.**

Primero. La presente Circular tiene como objeto dar a conocer el diseño, formato y los datos de los documentos migratorios que acreditan una condición de estancia, del formato básico, del permiso de salida y regreso del formato estadístico para mexicanos, y de los formatos de solicitud de trámite migratorio.